

El daño por inacción indebida en la atención en salud. (Reflexión sobre la ética del sistema de salud)

Txetxu Ausín

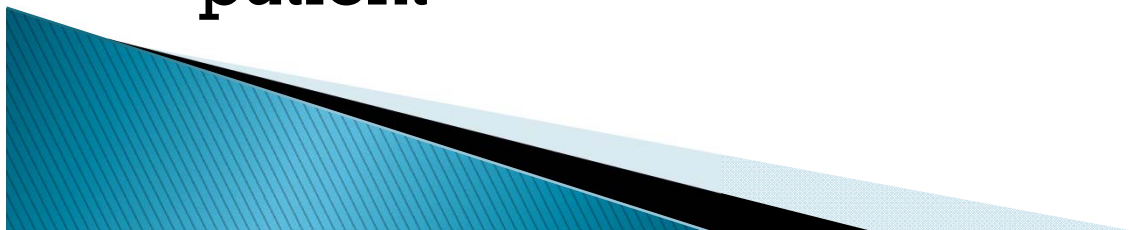
Instituto de Filosofía, CSIC

txetxu.ausin@cchs.csic.es



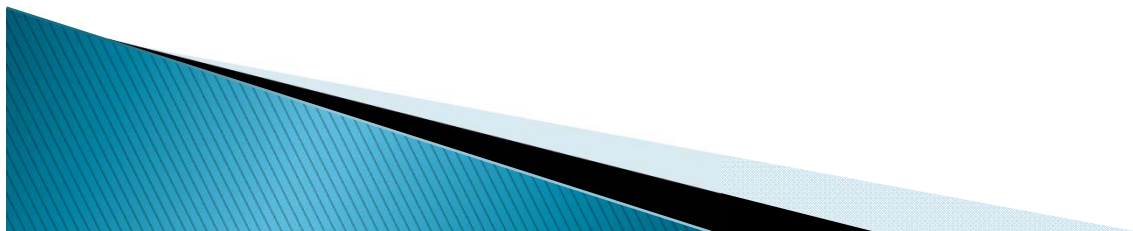
No maleficencia 1

- ▶ *Primum non nocere*: evitar causar daño, perjuicio, mal
- ▶ La obligación de no hacer daño intencionadamente (Beauchamp & Childress)
- ▶ *Corpus Hippocraticum* (Epidemics, Book 1, Sección ii XI). Practice two things in your dealing with disease: either help or do not harm the patient



No maleficencia 2

- ▶ En el último siglo el principio de no maleficencia ha sido defendido por pensadores influyentes: W.D. Ross, HLA Hart, John Rawls
- ▶ Un principio básico de todo orden moral [Diego Gracia, *Primum non nocere*, Real Academia Nacional de Medicina, 1990]



Daño, perjuicio, intereses

- ▶ El principio de no-maleficencia se articula a través de las nociones de daño y perjuicio
- ▶ El principio de no maleficencia prohíbe solamente aquellos daños que son atribuibles a la voluntad humana y que infringen un **daño injusto**, es decir, un daño que implica una lesión o violación de los legítimos derechos e intereses de los individuos



Daño, perjuicio, intereses 2

- ▶ Something is harm if they result in an individual being prevented, frustrated or otherwise impeded in the pursuit of his or her **interests**. Thus, there are unlikely to be actions which are universally harmful and the concept of harm becomes individually determined and context-dependent (situation)
- ▶ The two types of interest which are particularly important are ultimate interests (our life goals, etc.) and welfare interests (those things we need to achieve our ultimate interests). Not all interferences with interests, however, are necessarily harms (it may be that the interest is not one worthy of protection)

[Joel Feinberg, *Harm to Others: The Moral Limits of the Criminal Law*, Oxford, OUP, 1984]



Vulnerabilidad I

- ▶ La idea de no hacer daño remite directamente a una condición básica de la vida (humana): la vulnerabilidad
- ▶ Ser vulnerable es ser susceptible de ser herido, de recibir un daño o perjuicio, de recibir lesión física o moralmente (*Diccionario del uso del español*, María Moliner y RAE)
- ▶ El ser humano se halla irremediabilmente abierto a la herida (*vulnus*) y a la cura; el vulnerable está por completo en la tensión de esta alternativa (Adriana Cavarero). Y esta vulnerabilidad es constitutiva del ser humano, su condición (Hannah Arendt)



Vulnerabilidad 2

- ▶ La vulnerabilidad es **asimétrica y desigual** [no hay simetría, ni paridad, ni reciprocidad]
- ▶ Aunque partamos de una vulnerabilidad primaria, común, hay situaciones, estructuras, procesos, personas y grupos más vulnerables donde el daño, el sufrimiento, el dolor, la crueldad, el abandono, la indefensión son fruto de injusticias
- ▶ Se da una producción de **precariedad** (inseguridad, inestabilidad) [Judith Butler]



Cuidado 1

- ▶ La idea de cuidado es la otra cara de la moneda de la no maleficencia. Si no queremos dañar, debemos poner cuidado
- ▶ Una ética del cuidado se apoya en la premisa de la no-violencia: que no se debe dañar (Carol Gilligan, *La moral y la teoría*)



Cuidado 2

- ▶ Las posibilidades de cuidado son complejas y diversas
- ▶ “Una actividad de especie que incluye todo aquello que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro “mundo” de tal forma que podamos vivir en él lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestros seres y nuestro entorno, todo lo cual buscamos para entretrejerlo en una red compleja que sustenta la vida”. (Joan Tronto & Bernice Fischer)




Cuidado 3


- ▶ En una situación de asimetría, de diferente vulnerabilidad, hay diferentes responsabilidades hacia los otros
- ▶ Somos una especie social, con vínculos recíprocos (derechos y deberes) y, por tanto, con compromisos de cuidado y responsabilidad social
- ▶ La vulnerabilidad tiene un rol social (estructural): no es una mera contingencia ni una disposición subjetiva




Cuidado debido, omisiones, daño 1

- ▶ Vulnerabilidad → Precariedad → Dependencia de otros y de instituciones → Entornos sostenidos y sostenibles [apoyos básicos como alimento, agua potable, vivienda, atención sanitaria, educación, ...] (Judith Butler)
 - ▶ Hay obligaciones sociales positivas de minimizar la precariedad y su distribución diferencial, reduciendo en lo posible el daño [obligaciones de cuidado]
 - ▶ No hay oposición entre la ética del cuidado y la ética de la justicia. **No puede haber justicia sin cuidado, ni cuidado sin justicia**
 - ▶ “To each according to his or her need, from each to his or her capacity for care, and such support from social institutions as to make available resources and opportunities to those providing care” (Eva Feder Kittay)
- 

Cuidado debido, omisiones, daño 2

- ▶ La falta de asistencia, ayuda, socorro e instrumentos de protección, produce daño [precariedad], especialmente en los más vulnerables
 - ▶ Omisión: abstención de hacer algo; falta en la que se incurre por haber dejado de hacer algo necesario o conveniente; descuido del que está encargado de un asunto
 - ▶ Ejemplos: falta de ayudas a la dependencia; no prescripción de fármacos; cierre de camas de hospitales; no adquisición de material básico; denegación de asistencia primaria a inmigrantes y personas sin recursos; no facilitar el acceso a bienes primarios (removiendo leyes comerciales injustas); ...
- 

Recapitulación

- ▶ Es preciso tomar en consideración la relevancia de las omisiones desde la perspectiva de una 'ética del cuidado debido' [responsabilidad causal de la comisión por omisión]
 - ▶ Las relaciones causales son un punto crucial en la determinación de responsabilidades por acciones y omisiones, pero precisamente la causalidad es una noción compleja y difícil de definir [aparte del sesgo de omisión]
 - ▶ Hay omisiones 'estructurales' (sistémicas, colectivas) que son negligentes (culposas)
 - ▶ Una reflexión ética sobre el sistema de salud demanda, especialmente en el ámbito directivo, poner el "cuidado debido" en el centro de las políticas públicas (ética pública del cuidado)
- 

KONTUZ!



Responsabilidad causal de la comisión por omisión: Una dilucidación ético-jurídica de los problemas de la inacción indebida

www.kontuz.weebly.com